

I-97-107-
R

EL CONGRESO NACIONAL
CONSIDERANDO

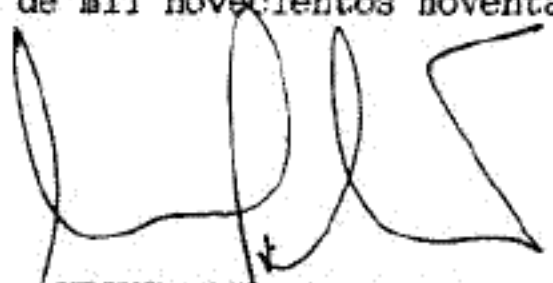
- Que** el Gobierno Nacional y, en específico el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, con oficio No. SP-DIREMP-97-71190 de 97-04-07 ha emitido un INFORME FAVORABLE sobre el anteproyecto del presupuesto del IESS de 1997, en el que consta el recorte del 70% de las asignaciones y contribuciones estatales, que representa una cifra de quinientos setenta y dos mil millones de sucres, violando expresas disposiciones de carácter legal y técnico, que afectan al normal otorgamiento de pensiones de invalidez, vejez y muerte, ocasionando una paralización de la prestación médica, el riesgo de extinción del Seguro Social Campesino y suspensión de los préstamos quirografarios;
- Que** de mantenerse esta situación, se estaría afectando a los derechos de dos millones doscientos mil ecuatorianos, amparados actualmente por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; un millón de trabajadores, un millón de campesinos que no gozan de ninguna otra protección, ciento noventa y dos mil jubilados cuyo único sustento depende del pago de sus pensiones jubilares;


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE

- 1.- Exhortar al Gobierno Nacional a que se reconsidere tal informe y se comprometa a entregar los valores que por Ley le corresponden al IESS, para evitar que se afecten los derechos de los afiliados a la Institución.
- 2.- Exhortar al Ministro de Finanzas se inicien conversaciones con las autoridades del IESS para establecer un CONVENIO DE FIDEICOMISO DE RENTAS, para que el Banco Central pueda retener los valores que se le deben asignar al IESS y transferirlos en doce alícuotas mensuales a la cuenta de tesorería del Instituto.
- 3.- Demandar al Ministro de Finanzas y Crédito Público a que reconstituya en el Capítulo de Deuda Pública del Presupuesto General del Estado para 1997, la partida correspondiente al pago de la deuda del IESS.
- 4.- Exhortar al Gobierno Nacional para que conforme de manera inmediata una comisión interinstitucional que negocie las condiciones del Décimo Segundo Convenio de Consolidación de la Deuda, que permita lograr en el menor tiempo posible la suscripción del mismo, garantizando el pago de los compromisos adeudados desde 1985 por el Estado al IESS.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del del Congreso Nacional del Ecuador, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.


Dr. HEINZ MOELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional


Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario General